INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER" ID N°: 397.424

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, conformado por Res. INAES N°49/2021, con el objeto de realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER" ID N°: 397.424**

A continuación se formula en el presente documento la reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento:

ANTECEDENTES:

N° DE PAC: 397.424
PUBLICACIÓN EN EL SICP: 23-06-2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: FF30 / OF88
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2021
SISTEMA DE ADJUDICACION: POR LOTE
CONTRATO ABIERTO: NO
CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA
EXPERIENCIA: SI APLICA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas del día viernes 26 de marzo de 2021, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia de la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Lic. Daniel Servín, Técnico de la DAF, quien actúa en carácter de secretario de actas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER" ID N°: 397.424**

En el acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	RUC	EMPRESA OFERENTE	COTIZACIÓN LOTE 1	DIFERENCIA %	COTIZACIÓN LOTE 2	DIFERENCIA %
1	80057605-5	GOLDEN PACK S.A.	15.769.300	-34%	1.986.000	-64%
2	80029160-3	H&B TRADING S.A.	17.903.600	- 25%	4.170.000	-25 %
3	80003668-9	TECHNO AMERICAN SRL	19.270.000	-19%	4.335.000	- 22%
4	3908767-0	DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	19.728.000	- 17%	4.405.000	- 21%

5	80014633-6	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	18.224.000	-23%	NO COTIZA	NO COTIZA
6	80101720-3	ONLINE PARAGUAY S.A.	22.467.900	- 5%	5.044.000	- 9%

- ***Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, conforme a la cotización presentada.***

Documentos Comunes para personas Físicas y Jurídicas.	GOLDEN PACK S.A.	H&B TRADING S.A.	TECHNO AMERICAN SRL	DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	ONLINE PARAGUAY S.A.
FORMULARIO DE OFERTA*	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA (GS. 2.500.00)	PRESENTA (GS. 1.550.000)	PRESENTA (GS. 1.200.000)	PRESENTA (GS. 1.220.000)	PRESENTA (GS. 920.000)	PRESENTA (GS. 1.400.000)
Declaración Jurada Bienes y Rentas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CONSTANCIA SIPE	GOLDEN PACK S.A.	H&B TRADING S.A.	TECHNO AMERICAN SRL	DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	ONLINE PARAGUAY S.A.
NRO	1647683	1647659	1647649	1647756	1643545	1647730

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

La firma H&B TRADING S.A deja observación: la firma **GOLDEN PACK S.A.** presenta el formulario de garantía de mantenimiento de oferta documento sustancial en forma deficiente omitiendo los datos específicos del objeto del llamado cabe destacar que es un documento establecido con formato de la DNCP así también los precios ofertados se encuentran muy por debajo de los márgenes establecidos.

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas a ser efectuada de conformidad al **Art. 63. Del Decreto 2992/19** - Método de evaluación. A efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial según lo establecido en el **Art. 61. Del Decreto 2992/19 - Documentos sustanciales**: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; los documentos que acrediten la existencia del Oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos, anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta a ser evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	GOLDEN PACK S.A.	H&B TRADING S.A.	TECHNO AMERICAN SRL	DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	ONLINE PARAGUAY S.A.
Monto ofertado **LOTE 1**	Gs. 15.769.300 (diferencia precio referencial: 34 %)	Gs. 17.903.600 (diferencia precio referencial: 25 %)	Gs. 19.270.000 (diferencia precio referencial: 19 %)	GS.19.728.000 (diferencia precio referencial: 17 %)	GS. 18.224.000 (diferencia precio referencial: 23 %)	Gs. 22.467.900 (diferencia precio referencial: 15 %)
Monto ofertado **LOTE 2**	Gs. 1.986.000 (diferencia precio referencial: 64 %)	Gs. 4.170.000 (diferencia precio referencial: 25 %)	Gs. 4.335.000 (diferencia precio referencial: 22 %)	GS. 4.405.000 (diferencia precio referencial: 21 %)	NO COTIZA	GS.5.044.000 (diferencia precio referencial: 9 %)
FORMULARIO DE OFERTA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE (GS. 2.500.00)**	CUMPLE (GS. 1.550.000)	CUMPLE (GS. 1.200.000)	CUMPLE (GS. 1.220.000)	CUMPLE (GS. 920.000)	CUMPE (GS. 1.400.000)
Declaración Jurada Bienes y Rentas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de Seguridad Social	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Empleo Nacional	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Certificado de cumplimiento tributario	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE
Patente Comercial	CUMPLE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES /PERSONAS FÍSICAS						
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del	N/A	N/A	N/A	ACTIVO SIPE	N/A	N/A

Firmante de la oferta(*)						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	N/A	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	ACTIVO SIPE	CUMPLE	ACTIVO SIPE	N/A	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN Ley 6223/18 PARAGUAY

En atención al Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"

Análisis de los precios ofertados durante la evaluación de ofertas. Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Por lo precedentemente mencionado y, en atención a la observación realizada en el Acta de Apertura, se solicitó a la empresa oferente **GOLDEN PACK S.A**, vía correo electrónico, en fecha 28 de julio del corriente, el desglose y composición de precios de su oferta.

La empresa **GOLDEN PACK S.A. remitió lo solicitado dentro d**el tiempo requerido.

Incongruencia respecto de su discriminación de precio y documento adjunto.

Como corolario, se puede verificar incongruencias respecto al desglose de precios presentado por la empresa al momento de la evaluación y el documento adjunto en la nota de presupuesto de su proveedor.

Sobre este punto se debe manifestar que la primera evaluación de referencia fue resuelta por **Resolución INAES 166 de fecha <u>06 de agosto de 2021</u>**, la cual tiene como base el informe de evaluación de fecha anterior y, que en fecha **<u>28 de julio de 2021 le fue solicitado al recurrente su desglose precio.</u>**

Ahora, la misma adjunta como medio probatorio una cotización de la empresa INK NDM de **<u>fecha 10 de agosto de 2021</u>, fecha posterior a la primera adjudicación, en la que se** encuentran inconsistencias entre el desglose de precio presentado por el oferente y la cotización de su proveedor. Al respecto algunos ejemplos son:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT-	PRECIO DEL PROVEEDOR SEGÚN DESGLOSE	PRECIO DEL PROVEEDOR SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO A LA PROTESTA
5	CARTUCHO GENERICO P/ HP 21XXL NEGRO [24ML] - LDS	7	55.000	58.000
10	CARTUCHO GENERICO P/ HP 662XXL NEGRO [24ML] - LDS	20	100.000	95.000
11	CARTUCHO GENERICO P/ HP 664XXL COLOR [22ML] - LDS	20	95.000	107.000

Después de efectuar los referidos procedimientos y en virtud a lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto NP 2992/19, se procede a la descalificación de las ofertas en atención a las fundamentaciones mencionadas precedentemente.

En consecuencia, luego del análisis del desglose de precios realizado, el Comité de Evaluación ha recomendado "RECHAZAR" las ofertas de la Firma **GOLDEN PACK S.A.** Porque las mismas se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, debido a que el monto total de su oferta se encuentra en un treinta y cuatro por ciento (**-34 %) por debajo del monto total de referencia** en el **Lote 1** y en un sesenta y cuatro por ciento (**-64%) por debajo del precio referencial** en el **Lote 2.** Por todo lo expuesto, se ha considerado que el precio ofertado es inaceptable por encontrarse por debajo del margen razonable de estimación de precios y lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Este argumento es completamente válido teniendo en cuenta que los precios referenciales, estiman el precio de mercado dentro de un **rango de razonabilidad** entendiendo que la oferta debe estar determinada por la **posibilidad** de su cumplimiento. En doctrina de contrataciones públicas a este tipo de ofertas cuyo precio cotizado se encuentran muy por debajo de los precios de mercado se conocen como "ofertas temerarias". Al respecto de lo mencionado ROBERTO DROMI, en su obra LICITACION PUBLICA, Ediciones Ciudad de Argentina, Segunda Edición, Buenos Aires, año 1999. Pág. 363 expresa: *"El precio señalado por el ofertante debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues eso puede significar un eventual incumplimiento del contrato o eventuales conflictos por imprevisto, lesión, abuso de derecho, etc., que la contratación administrativa debe eludir"*

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad con la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de las firmas, no presentan errores aritméticos.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

El Comité ha realizado la evaluación de la oferta más económica, de la que ha resultado ser oferta presentada por las firma **H&B TRADING S.A., en ambos lotes,** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que las mismas se ajustan al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente informe.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, pasó a verificar los demás requisitos por parte de las firma,

Verificación de la documentación que acredite la:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA

- **EXPERIENCIA:** APLICA

DOCUMENTOS	H&B TRADING S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET,	CUMPLE
Constancia de buen cumplimiento de los contratos presentados para acreditar el punto c) experiencia de 3 años.	CUMPLE

- **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: NO APLICA.

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH,** si los componentes, así como representantes o socios de las firmas, figuran o están comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, y de dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	ROSSANA ANDREA OCAMPOS ORTIZ	**H&B TRADING S.A.**	4043740	NO REGISTRA DATOS EN EL **SINARH**
2	CLAUDIA CAROLINA ESQUIVEL DE OCAMPOS	**H&B TRADING S.A.**	1731891	NO REGISTRA DATOS EN EL **SINARH**

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, posterior a un exhaustivo análisis en el marco de los procedimientos de evaluación establecidos para el efecto, la empresa **H&B TRADING S.A** cumple con los requisitos solicitados y, en consecuencia, se confirma que está calificada legalmente y cuenta con la capacidad para proveer y ejecutar los servicios solicitados por la Convocante en ambos lotes.

CONCLUSIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. Por lo tanto, luego de la verificación de las documentaciones y el análisis plasmado en este proceso de evaluación, se concluye que la Empresa **H&B TRADING S.A** presenta la oferta más conveniente y por ende, fue seleccionada por cumplir con los requisitos establecidos por la convocante en el **LOTE 1 "TINTA Y TONER IMPRESORA" y LOTE 2 "TONER FOTOCOPIADORA"**

RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Dirección General del INAES:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER" ID N°: 397.424**, a la Empresa **H&B TRADING S.A, el LOTE 1 "TINTA Y TONER IMPRESORA" por el monto de guaraníes diecisiete millones novecientos tres mil seiscientos Gs. 17.903.600 y el LOTE 2 "TONER FOTOCOPIADORA",** a través de contrato respectivo por el monto de **guaraníes cuatro millones ciento setenta mil (Gs. 4.170.000).**

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe en fecha 2 de diciembre de 2021.

Lic. Cristina Centurión
Directora de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Fernando Catillo
Jefe Dpto. Administrativo

Mg. Alejandro Fernández
Director de Recursos Humanos

Abg. Reinerio Ferreira
Asesor Jurídico